



INFO 340 / 2025 ES

EL VOTO A L'ASAMBLEA GENERAL DE LA FIAP

Siguiendo los estatutos de la FIAP, cada miembro operacional siendo respetado de sus obligaciones estatutarias tiene derecho a un voto a l'Asamblea General.

El derecho de voto puede ser utilizado de dos maneras diferentes:

1) enviando una delegación

Cada federación es libre en la selección y el número de sus delegados, pero el número de sus delegados participantes activamente en las reuniones administrativas no excederá 3 personas. Cada delegación no puede tener más que un solo portavoz que estará en posesión de la tarjeta oficial de votación.

Los miembros de las delegaciones de federaciones nacionales deben obligatoriamente ser ciudadanos o residentes del país de la federación afiliada y miembro de esta federación.

2) dando procuración de voto a un otro miembro operacional

Ninguna delegación no está autorizada a representar más de dos países además del suyo y no puede pues disponer de más de tres votos.

NB El voto por correspondencia no está permitido por los estatutos de la FIAP.

>>> HAGA USO DE SU DERECHO DE VOTO <<<